



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0637-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 25 OCT. 2013

VISTO; el Expediente N° 012468 de fecha 03 de junio del 2013, Informes Técnicos N°s 009-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB, 292-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Oficio N° 875-2013-GRA-GG/ORADM-ORH y Decretos N°s 12287-07-GRA/ORADM-ORH, 1637-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, sobre Recurso Impugnativo de reconsideración; y

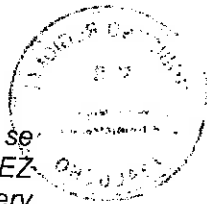
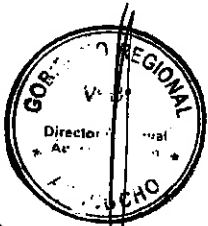
CONSIDERANDO :

Que, a través de la Resolución Directoral N° 053-2013-GRA/ORADM-ORH se renovó el contrato de servicios personales de los señores Wilber MARTINEZ HUAMAN, Cesar Freddy INGA ORIUNDO, Elizabeth GUERRA MOLINA y Valery Marco LOPEZ RETAMOZO, para desempeñar diferentes cargos funcionales de la Meta: Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Desastres, por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de marzo del 2013, de acuerdo al Oficio N° 019-2013-GRA/GG-GRRNGMA presentada por el Subgerente de Defensa Civil;

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, los administrados referidos en el considerando precedente, interponen Recursos Impugnativo de reconsideración contra la carta N°184-2012-GRA-PRES-GG/ORADM-ORH, solicitando a la Oficina de Recursos Humanos la rectificación del artículo primero de la Resolución Directoral N° 053-2013-GRA/ORADM-ORH en lo que respecta a la fecha de vigencia del contrato de servicios personales, debiendo ser a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2013 respectivamente;

Que, a través del Informe Técnico N° 292-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP la Unidad de Administración de Personal se pronuncia que los administrados fueron contratados para realizar labores de duración determinada en relación a lo establecido en el último párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa al ser su contrato de duración determinada su relación contractual concluye al término del mismo, es decir su relación concluye el año fiscal 2012; por lo que deviene improcedente el recurso de reconsideración contra la carta N° 184-2012-GRA-PRES-GG/ORADM-ORH de fecha 26 de abril del 2013

En uso de las atribuciones conferidas por las leyes N°s 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783-Ley de Bases de Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,** el recurso de reconsideración interpuesto contra la carta N° 184-2012-GRA-PRES-GG/ORADM-ORH, por los administrados Wilber MARTINEZ HUAMAN, César Freddy INGA ORIUNDO, Elizabeth GUERRA MOLINA y Valery Marco LOPEZ RETAMOZO, en observancia a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA RUJAS  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL